

en el recurso contencioso-administrativo número 1354/95, promovido por don Ángel Bitrián Lardies, contra resolución de la Dirección Provincial del Insalud en Burgos, por la que se comunica al actor el cese como Inspector médico, por finalización de contrato, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por representación procesal de don Ángel Bitrián Lardies, contra la resolución del Director provincial del Insalud de 13 de diciembre de 1994, por la que se procede a su cese como Inspector médico, por finalización de contrato, la que se anula por no ser conforme a Derecho, y se ordena la reincorporación del recurrente a su puesto de trabajo, como funcionario interino, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se preparó por el Instituto Nacional de la Salud recurso de casación, el cual no fue admitido por el expresado Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, mediante auto de 18 de marzo de 1997.

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

BANCO DE ESPAÑA

15930 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 16 al 20 de julio de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	146,67	152,72
Billete pequeño (2)	145,15	152,72
1 marco alemán	81,73	85,10
1 franco francés	24,21	25,21
1 libra esterlina	247,16	257,36
100 liras italianas	8,41	8,76
100 francos belgas y luxemburgueses	395,84	412,16
1 florín holandés	72,60	75,59
1 corona danesa	21,45	22,34
1 libra irlandesa	220,28	229,36
100 escudos portugueses	80,97	84,31
100 dracmas griegas	52,16	54,32
1 dólar canadiense	107,25	111,67
1 franco suizo	99,65	103,76
100 yenes japoneses	128,28	133,57
1 corona sueca	18,79	19,56
1 corona noruega	19,54	20,34
1 marco finlandés	27,68	28,82
1 chelín austríaco	11,62	12,10
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,99	15,70

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

15931 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 15 de julio de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,052	151,354
1 ECU	166,309	166,641
1 marco alemán	84,175	84,343
1 franco francés	24,931	24,981
1 libra esterlina	254,552	255,062
100 liras italianas	8,665	8,683
100 francos belgas y luxemburgueses	407,670	408,486
1 florín holandés	74,767	74,917
1 corona danesa	22,092	22,136
1 libra irlandesa	226,865	227,319
100 escudos portugueses	83,390	83,556
100 dracmas griegas	53,724	53,832
1 dólar canadiense	110,458	110,680
1 franco suizo	102,630	102,836
100 yenes japoneses	132,119	132,383
1 corona sueca	19,350	19,388
1 corona noruega	20,123	20,163
1 marco finlandés	28,508	28,566
1 chelín austríaco	11,964	11,988
1 dólar australiano	111,295	111,517
1 dólar neozelandés	100,390	100,590

Madrid, 15 de julio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

15932 ACUERDO de 10 de julio de 1997, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para la iniciación del procedimiento de exclusión de negociación de los valores de determinadas sociedades.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 10 de julio de 1997, ha adoptado el acuerdo de iniciar el procedimiento de exclusión de negociación en Bolsa de Valores de valores emitidos por determinadas sociedades, dando publicidad al mismo mediante la publicación del siguiente texto:

El artículo 84 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, somete a los emisores de valores al régimen de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Por otra parte, el artículo 13 de la misma Ley encomienda a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la protección de los inversores, promoviendo la difusión de cuanta información sea necesaria.

Procede, por tanto, poner en conocimiento del público que esta Comisión Nacional ha iniciado, de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el procedimiento para excluir de negociación en Bolsa, por una parte, los valores de las sociedades que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y, por otra, los de aquellas con índices de frecuencia de cotización inferiores al 5 por 100 durante el último ejercicio. En consecuencia, se publica la relación de las sociedades mencio-

nadas, para que tanto éstas como todos aquellos inversores o accionistas que consideren que sus legítimos intereses pudieran resultar afectados por esta exclusión presenten, en el plazo de un mes a contar desde esta publicación, sus alegaciones ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en el paseo de la Castellana, número 19, 28046 Madrid.

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Barcelona, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores:

- «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima».
- «Pesiver Corporación Alimentaria, Sociedad Anónima».
- «Pesquerías Españolas de Bacalao, Sociedad Anónima».
- «Tipel, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Barcelona, con niveles de frecuencia de cotización inferiores al 5 por 100 durante el último ejercicio:

- «Baqueira Beret, Sociedad Anónima».
- «Cointra, Sociedad Anónima».
- «Colón de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Comercial de Laminados, Sociedad Anónima».
- «Gestión Colectiva, Sociedad Anónima».
- «Grucycsa, Sociedad Anónima».
- «Inmobiliaria Sanboal, Sociedad Anónima».
- «Mina Pública de Aguas de Tarrasa, Sociedad Anónima».
- «Mobiliaria Continental de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Promociones y Conciertos Inmobiliarios, Sociedad Anónima».
- «Sedatex, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Bilbao, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores:

- «Edificaciones en Madrid y Provincias, Sociedad Anónima», en liquidación.
- «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima».
- «Pesquerías Españolas del Bacalao, Sociedad Anónima».
- «United Dutch España, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en el Bolsa de Valores de Bilbao, con niveles de frecuencia de cotización inferiores al 5 por 100 durante el último ejercicio:

- «Arregui, Sociedad Anónima», en liquidación.
- «Cointra, Sociedad Anónima».
- «Gestión Colectiva, Sociedad Anónima».
- «Grucycsa, Sociedad Anónima».
- «Inversora, Sociedad Anónima».
- «IEG, Sociedad Anónima».
- «Mobiliaria Continental de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Promociones y Conciertos Inmobiliarios, Sociedad Anónima».
- «Sociedad Anónima Aurrerá», en liquidación.

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Madrid, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores:

- «Aurium, Sociedad Anónima».
- «Construcciones e Ingeniería, Sociedad Anónima», en liquidación.
- «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima».
- «Pesquerías Españolas del Bacalao, Sociedad Anónima».
- «Rentcapital, Sociedad Anónima».
- «Tipel, Sociedad Anónima».
- «United Dutch España, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Madrid, con niveles de frecuencia de cotización inferiores al 5 por 100 durante el último ejercicio:

- «Cointra, Sociedad Anónima».
- «Cementos Alfa, Sociedad Anónima».

- «Colón de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Baqueira Beret, Sociedad Anónima».
- «Gestión Colectiva, Sociedad Anónima».
- «Gestión Ibérica de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Grucycsa, Sociedad Anónima».
- «Obras y Servicios Públicos, Sociedad Anónima».
- «Promociones y Conciertos Inmobiliarios, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Valencia, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores:

- «Aurium, Sociedad Anónima».
- «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima».
- «Pesquerías Españolas del Bacalao, Sociedad Anónima».
- «Tipel, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Valencia, con niveles de frecuencia de cotización inferiores al 5 por 100 durante el último ejercicio:

- «Banco de Promoción de Negocios, Sociedad Anónima».
- «Gestión Ibérica de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Grucycsa, Sociedad Anónima».
- «Inversora, Sociedad Anónima».
- «Promociones y Conciertos Inmobiliarios, Sociedad Anónima».
- «Inversora, Sociedad Anónima».

Madrid, 11 de julio de 1997.—El Secretario del Consejo, Antonio Jesús Alonso Ureba.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

15933 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico 0403. Referencia DAI-MET/LAB-01/97.

Vista la petición presentada por don Manuel Lasa, en nombre y representación de la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en calle María Díaz de Haro, número 51, de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos correspondientes de la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca en Bizkaia de fecha 14 de mayo de 1997.

Considerando que se cumplen los requisitos y trámites establecidos en el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y demás legislación de general y concordante aplicación,

RESUELVO

1. Habilitar como laboratorio auxiliar la verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», sito en Bilbao, calle María Díaz de Haro, número 51, Territorio Histórico de Bizkaia.